



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Coordinación Salas Cunas.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL  
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **11 Oct 2013**  
 DECRETO EXENTO N° 4859 /

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y Sala Cuna con transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
2. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles.-
3. Contrato de trabajo de fecha 06 de Diciembre de 2012, entre Doña Luz Eliana Aravena Falcón y la Ilustre municipalidad de Parral.
4. El Finiquito del Trabajador de fecha 01 de Octubre de 2013.-
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, debe alejarse de sus funciones de Auxiliar de servicios Menores del Jardín y Sala cuna "Dulces Sonrisas" de la comuna de Parral, conforme a la dispuesto en el Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 DE 2003(Código del Trabajo actualizado) (Vencimiento del Plazo convenido).-

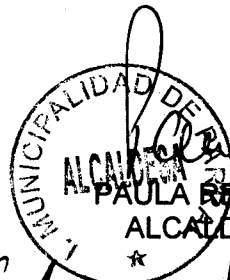
DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 01 de Octubre de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Sra. **LUZ ELIANA ARAVENA FALCON, R.U.T. N° 13.374.711-7, Auxiliar de servicios Menores** del Jardín y Sala Cuna Dulces Sonrisas dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejo de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Octubre de 2013, por la causal establecida en el Art. 159, N° 4, del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Vencimiento del Plazo convenido), debiéndose cancelar **30 días de trabajo en el mes de Septiembre más feriado Legal correspondiente a 1 año de servicio, equivalente a 21 días de su remuneración mensual**, por la suma ascendente a \$ 415.681.- (Cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta y un pesos), conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito.-
3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 214-05-01-060 "Jardín y Sala cuna Dulces Sonrisas", Administración de Fondos de Terceros año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA BETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL



PRUI/DH/ARC/WBF/ECH/MMA/ljc.-  
DISTRIBUCION:

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral. ✓
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-